SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 9 de Agosto de 2024 a las 03:25:21 pm

El documento OFICIO Nro 2242 del 16-07-2024 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA - SANTANDER fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-5788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 074-56183

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-32570

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).(E-1404)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

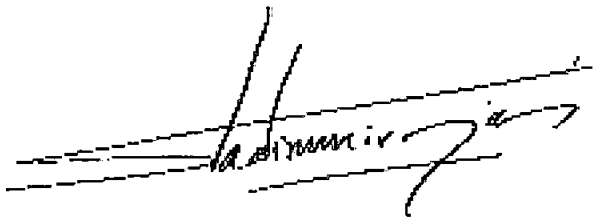
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 9 de Agosto de 2024 a las 03:25:21 pm

102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____.
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 2242 del 16-07-2024 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA - SANTANDER
RADICACION: 2024-074-6-5788

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 6 de Agosto de 2024 a las 03:33:31

176082387

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-5788

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
OFICIO No.: 2242 del 16/07/2024 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 074-56183
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	$	26.80

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 6/08/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400
VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 6 de Agosto de 2024 a las 03:33:35

17

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-32570

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-5788
MATRICULA: 074-56183
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CREZCAMOS SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 28(
6/08/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

$ 90 230901 EMVCO

Redeban

AGO 06 2024 15:23:56 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 30070332960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 013534 RRN: 021175
APRO: 191534

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 00000000000000002803791636

VALOR $ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

L= 6060
V=$49.400

OFICIO No. 2242
Bucaramanga, 16 de julio de 2024

Señores:
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.515.759-7
DEMANDADO:	FLOR ESTRELLA MELO BERRIO C.C. 40.040.707
RADICADO:	68001-40-03-001-2024-00540-00

El objetivo de la presente es informarle que por auto de fecha 15/07/2024 se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **DECRETÓ EL EMBARGO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con la M.I. No. **074-56183** de propiedad de la demandada **FLOR ESTRELLA MELO BERRIO.**

Sírvase registrar el embargo y expedir la certificación donde se registre la medida.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

TENGA EN CUENTA que la remisión de los oficios expedidos por el Juzgado se hará a través del correo oficial j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y su autenticidad se podrá validar en el link: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/, siguiendo estos pasos:
1-Descargue el archivo en su computador.
2- Abra el archivo.
3-Identifique el código verificación ubicado al final del documento.
4- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios.
5- Presione el botón validar.

ABSTENGASE de solicitar confirmación de validez de los oficios remitidos del correo j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, **SIN PREVIAMENTE** haber verificado en la forma señalada en el ítem anterior.

6

OFICIO MEDIDA CAUTELAR RAD. 2024-00540

Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/07/2024 02:43 PM

Para:ofiregisduitama@supernotariado.gov.co <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>; documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co <documentosregistroduitama@Supernotariado.gov.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>;Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>;embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; notificacionesjudiciales.securities@itau.co <notificacionesjudiciales.securities@itau.co>;notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>;Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>;informacion@fundaciondelamujer.com <informacion@fundaciondelamujer.com>; PRUEBA PRUEBA <coomuldesa@coomuldesa.com>;ALEJANDRO YAIMA JIMENEZ <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>
CC:Maria Camila Guarin Bautista <maria.guarin@revinculamos.com>

2 archivos adjuntos (217 KB)

005OficioInmueble.pdf; 004OficioBancos.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia
Primer Piso Entrada Principal, Oficina 231
Calle 35 No. 11-12
Correo electrónico: J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.